

debera ser repuesta en el plazo de quince días. Caso contrario podrá acordarse la resolución del contrato con pérdida del resto de la fianza.

6.º La extinción del contrato, cualquiera que sea su causa, no implicará la devolución al arrendatario de los bienes por éste aportados al Estado.

Base decimotercera

1.º Los arrendatarios quedan sujetos a la legislación vigente en materia de radiodifusión, así como a las disposiciones que sobre esta materia se dicten.

2.º El pliego general de condiciones de 13 de marzo de 1903 se observará por analogía y como supletorio de las disposiciones legales y de las presentes bases.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1962.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Radiodifusión y Televisión de este Departamento.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don César González Herrero, Juez de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Guillermo Silvian Gil Martínez, en nombre y representación del Banco Popular Español, sucursal de esta plaza, contra don Julio García Pozo, mayor de edad, casado con doña María Vivar Barcenay y vecino de esta ciudad, en reclamación de un crédito de un millón seiscientos ochenta y siete mil doscientas cincuenta y dos pesetas de principal, cien mil pesetas por intereses y ochocientas mil pesetas señaladas para costas y gastos. En dichos autos, y en proveído del día de ayer, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas urbanas, sitas en esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada:

1.ª Una casa con paso a la trasera, situada en la calle del General Mola, señalada con el número 98, hoy 100; consta de planta baja dos pisos y desván, y linda por la derecha, entrando, herederos de Casimira Aransay; izquierda, los de Aureliano Fernández; espalda, Julio García Pozo; salida, calle de Isidoro Salas, y frente, calle de su situación. Inscrita al tomo 828, folio 230, finca 9.220. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento.

2.ª Un edificio destinado a fábrica de harina, situado en la calle del General Mola, número 94; tiene una superficie de 394 metros cuadrados y linda por la derecha, entrando, Casimiro del Río; izquierda, Melchor Ochoa y Lorenzo Vitorres; espalda, calle de Isidoro Salas, y frente, calle de su situación. En este edificio existen cuatro silos, con capacidad para cincuenta vagones. Inscrita al tomo 904, libro 144, folio 89, finca 10.584, inscripción primera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientas setenta y cinco pesetas, rebajado el veinticinco por ciento.

Sin carácter exhaustivo, se citan los siguientes elementos y maquinaria que quedan expresamente hipotecadas, conjuntamente con los edificios en que se encuentran:

Sitas en el edificio fábrica de harinas

descrito con el número dos en el primer antecedente: «Limpias»: Un monitor de 10.000 kh., con ciclón y recolector de polvos para silos; un monitor, una despuntadora, una deschinadora de ocho calles, un triarvejón doble, dos rociadores de trigo «Moliendas»: Cinco molinos dobles de 60 centímetros, con sus correspondientes desatadores, etc. «Cernido»: Dos planchistres de ocho calles, dos sadores dobles, dos cepilladoras de salvados, una satinadora, un recolector, un ciclón con aspiradores, dos toboganes, una lavadora secadora de trigo. «Motores»: Un motor eléctrico de 40 HP., uno de 15 HP., elevadores, transmisores, tuberías, correas, etc.

3.ª Un edificio en Palomarejos, señalado con el número 12. Se compone de una casa-habitación, que a su vez consta de planta baja, dos pisos y alto o desván, y un local destinado a molino harinero, panadería y horno de pan cocer, todo esto de una sola planta en su mayor parte, aunque sobre ésta, en su lado Oeste, existe un piso. La superficie de la casa-habitación es de ciento veintinueve metros con sesenta decímetros cuadrados; la del local destinado a molino, padadería y horno, es de mil ciento cuarenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados, y todo junto linda: Por la derecha, entrando, con huerta, propiedad de don Julio García Pozo; izquierda, o espalda, Juan Murrillo, y frente, calle de su situación. Inscrita al tomo 904, libro 144, folio 86 vuelto, finca 10.582, inscripción tercera.

Al igual que en la finca anterior, quedan expresamente hipotecadas conjuntamente con el edificio en que se encuentran:

Sitas en el edificio panadería, descrito como formando parte del total deslindado con el número tres, en el primer antecedente: «Amasadería»: Compuesta por tolva de harinas, elevador, báscula automática, depósito de agua caliente, con sus correspondientes termostatos; tres amasadoras, con sus correspondientes cazuelas de reserva y dos cilindros automáticos. «Obrador»: Dos pesadoras automáticas, una torneadora, una torbera automática, una formadora de barras, automática; una cámara de fermentación, de cinco pisos y ocho metros; una cámara de fermentación, de cinco pisos y cuatro metros; una cinta de reposo, un horno automático de bandejas y cocción continua marca «IPSA», para cocción de 28 sacos de harina en ocho horas; un horno de cinta, red, de 24 metros de largo, de cocción continua, con su correspondiente cargador automático, con una capacidad de cocción de 55 sacos de harina en ocho horas, instalado por la casa «Pastor Zabala, S. A.,

de Madrid. Para la subasta servirá de tipo la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas, rebajado el veinticinco por ciento.

Por el Letrado de la parte actora se ha solicitado la celebración de la segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación pericial de las fincas objeto de la subasta y anteriormente descritas, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. La subasta se anuncia por término de veinte días hábiles, y se fijarán los edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de la Alcaldía de esta ciudad, insertándose en el «Boletín Oficial del Estado», y en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, celebrándose la subasta con arreglo a las siguientes

Previsiones

1.ª La subasta tendrá lugar el día 29 de marzo próximo, y hora de las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Regirán para la subasta las condiciones señaladas en la escritura de hipoteca, y al precio que se señala anteriormente, sin que puedan admitirse posturas inferiores a dichos tipos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Servirá, como se indica anteriormente, de tipo para la subasta el pactado en la escritura, con la rebaja señalada, pudiendo aprobarse el remate, si se solicitare, con facultad de cederlo a un tercero.

5.ª Para poder tomar parte en el remate, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo señalado para la subasta.

6.ª El acreedor demandante, Banco Popular Español, o su representante legal, podrá acudir a la subasta y tomar parte en el remate, sin consignar la cantidad anteriormente dicha para los demás licitadores.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 23 de febrero de 1962.—El Juez, César González.—El Secretario Judicial (ilegible).—228.